



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

FUNDAMENTOS:

Por todos es conocida la delicada situación socio económica por la que se encuentra atravesando la localidad de Sierra Grande.

Desde el Gobierno de la Alianza en el ámbito nacional, como desde el Gobierno provincial y el municipio, se están adoptando medidas conducentes a paliar la grave crisis que afecta a las familias de la zona.

No podemos seguir llorando por una revolución productiva que no fue, debemos pensar y ejecutar soluciones, si bien no debemos olvidar las promesas incumplidas por respeto al pueblo de Sierra Grande.

Pero la crisis existe y la realidad no la podemos obviar, y dentro de esa realidad se encuentra la decisión adoptada por el directorio del Banco Río Negro S.A. de cerrar sus puertas en la localidad, hecho que ocurrió a fines del mes de febrero del presente año.

Pero a diferencia de otros lugares de la provincia localidades donde las entidades bancarias dejaron de funcionar, sin ninguna alternativa, en este caso se firmó un acuerdo entre el Banco Río Negro S.A. y el municipio de Sierra Grande con el propósito que este último cobre por cuenta y orden de la entidad bancaria servicios que hasta el momento recaudaba la misma.

De esta manera la comunidad se ha visto beneficiada, y no ha perdido todos los servicios, sino que hoy pueden cancelar sus facturas de servicios y otros pagos a través de la municipalidad, que les asegura comodidad y rapidez en el trámite.

Para desarrollar esta función, el municipio cuenta hoy con el edificio que ocupara el Banco Río Negro S.A., ya que el Poder Ejecutivo Provincial se lo ha cedido en comodato.

Hoy en el edificio funcionan además áreas pertenecientes a la administración comunal, lo que ha resuelto la problemática de falta de espacio físico, que entorpecía la tarea de los agentes municipales.

Teniendo en cuenta los beneficios que implican contar con un edificio amplio y moderno, es que se estima conveniente realizar la transferencia definitiva del inmueble al patrimonio municipal.

Por ello:

AUTOR: ALFREDO OMAR LASALLE.

FIRMANTE: EDGARDO CORVALAN.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE  
L E Y**

Artículo 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a donar a la Municipalidad de Sierra Grande, el inmueble que se designa catastralmente con la nomenclatura 25-4-E-929-08, ubicado en Calle 13 Esquina Calle 2 de la localidad de Sierra Grande.

Artículo 2°.- La presente autorización legislativa está condicionada al previo cumplimiento de los recaudos previstos en la ley 3105, que rige para la donación de inmuebles.

Artículo 3°.- De forma.